

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

AVISO por el que se dan a conocer los días en los que no se contabilizarán plazos y términos procesales para el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS EN LOS QUE NO SE CONTABILIZARÁN PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES PARA EL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, último párrafo, 3o, fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 76, 79, fracción II y 87, fracción IV de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 8, 9, fracciones III, XI y XXI, 11, párrafo primero, fracción I, 12, fracciones I y XV y 16 del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, y considerando que:

El artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que no se considerarán como días hábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en los que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo de la persona titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Con el fin de dar certeza y seguridad jurídica al personal del Instituto, así como a las instancias que mantienen gestiones y trámites de asuntos con el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, es necesario hacer del conocimiento en general los días en los que no se contabilizarán plazos y términos procesales, que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, para efectos de los actos, procedimientos y servicios que, en ejercicio de sus atribuciones realiza el Instituto; los cuales comprenderán el periodo del 23 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.- Directora Corporativa Jurídica del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, **Paulina Tellez Martinez.**- Rúbrica.